

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 06-2016

Sesión Ordinaria No. 06-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 09 febrero del 2016, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González AUSENTE C/J
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo SUPLE
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	Ausente
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael AUSENTE
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	SUPLE
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Stephanie Martínez Ovares

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Solicitud de exoneración Concejo de Distrito La Garita
- Tres documentos solicitudes de saldos de meta
- Moción Art.3, capítulo IV Sesión Ordinaria 4-216

OBTIENE ONCE VOTOS.-

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINA NO. 05-2016, del 02 de febrero del 2016:

MSC Fressia Calvo Chaves

Quiero hacer mi intervención que no voy a votar el acta, la vez pasada había una exoneración para la patente de licores a las fiestas de Patrono Barrio San José y esto aparentemente no traía cédula jurídica vigente, o el visto bueno del Representante Legal del Comité, dado que las fiestas las estaba solicitando el Comité de Deportes de San José Alajuela. Mi voto será negativo al Acta.

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. UNO NEGATIVO DE LA MSC FRESSIA CALVO CHAVES. DEFINITIVAMENTE APROBADO, SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. CIERRE CALLES MUNICIPALES

ARTICULO PRIMERO: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Presidenta del Concejo de Distrito de Sabanilla, solicita a este honorable Concejo Municipal, la autorización para que la Parroquia Santa Barbará, realice un cierre de la calle municipal frente al templo católico en Sabanilla, para realizar un baile al aire libre para el día sábado 13 de febrero del 2016, de 6pm a 11pm. **SE RESUELVE AUTORIZAR EL CIERRE DE LA CALLE FRENTE AL TEMPLO DE SABANILLA DE ALAJUELA EL DÍA 13 DE FEBRERO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Moción a solicitud de Sra. Flora Arguedas y Sr. Juan Ignacio Díaz, avalada para su trámite por Sr. Rafael Arroyo Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Desarrollo de Dulce Nombre realizara un baile en el Salón

comunal el día 13 de febrero del 2016 de 8pm a 12pm. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se exonere el 5% del impuesto y se otorgue una patente provisional de licores. **SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.**

CAPITULO V. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA: Minor Solano Corella, céd. 3-240-429.

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Lic. Federico Escobar Pardo, Representante Legal Hogares de Costa Rica S.A., envía copia de nota que dirige al Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, dice "lamento informarle que Hogares de Costa Rica, no podrá participar del acuerdo para dotar al acueducto del municipio con un pozo de 30 litros por segundo, que hablamos establecido entre, Grupo Faro, Hogares de Costa Rica, el Acueducto de Alajuela e Hidroma. Esto debido a los problemas que usted bien conoce, hemos decidido no seguir con la intensión de desarrollar la propiedad en Desamparados de Alajuela, planos A-647643-2000 y A-659485-2000. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y ENVIAR COPIA AL EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Edgar Agüero Hernández, que dice "Sirva la presente para remitirles respetuosamente el expediente original de la donación de servidumbre de paso, en la Calle La Generosa ubicada en el distrito de Turrúcares, para su conocimiento y aprobación. Se adjunto expediente original con un total de 25 folios y 5 láminas.

Kattia Cascante Ulloa

Deberíamos de darle un plazo al Ingeniero para que en quince días emita un criterio sobre las calles para nosotros poder ratificarlas

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Comité de Vecinos del Residencial San Charbel, situado en la Guácima, carretera a La Pradera, solicitamos el permiso para colocar en nuestra parque de juegos infantiles una casetilla con el objetivo de ubicar un guarda costeador por los vecinos para resguardo de dicho lugar ya que es común que se presenten personas ajenas y mal intencionadas que ponen en riesgo la seguridad de nuestros vecinos y en especial de los niños. De igual manera pedimos se nos brinde el permiso para solicitar al ICE el servicio de Electricidad y agua a Acueductos y Alcantarillados. Para la tramitación de dicha documentación se asigna al señor Steven Arias Chacón, cédula 1-1165 0641”.

Kattia Cascante Ulloa

En cuanto a la casetilla del Guarda la quieren construir en un área pública, básicamente lo que nos están solicitando es que autoricemos el uso del área pública para que ellos puedan solicitar el permiso de construcción, la luz, el agua y todo lo demás.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO DE LEY. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO CUARTO: Sr. Ángel Alberto Quesada Salazar, que dice “solicito permiso para vender en Alajuela Centro, la calle pulseras de cordón hechas a mano, por motivos de que estoy recién operado del corazón por haberme dado en dos ocasiones infarto no tengo trabajo y necesito de su ayuda para ganarme un dinero que me ayude a solventar mis necesidades, económicas luz, agua, ropa, zapatos y alimentación cada pulsera me da un monto de ₡400 c/u de ganancia vendo en ratos aproximadamente 108 pulseras presento copia de epicrisis del médico del Hospital de Alajuela. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Sra. Silvina Vega Vega, portadora de la cédula 5-191-984 de La Lucha en El Roble de Alajuela, por este medio de la forma más respetuosa manifiesto lo siguiente: Que debido a los múltiples problemas y limitaciones de todo tipo que para los vecinos de La Lucha representa vivir bajo el formato urbano de condominio incluyendo la ausencia de áreas públicas para disfrute de los vecinos y la imposibilidad de instalar pequeños locales comerciales, solicito que el Concejo Municipal acuerde pedirle al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo -INVU-que se pronuncie sobre la factibilidad de modificar de manera ' coordinada a naturaleza de La Lucha, para que deje de ser un condominio que se desafecte de esa figura y más bien se convierta en un tipo de urbanización o residencial, todo brando las trabas existentes en beneficio de los propios vecinos y la comunidad en general”.

Kattia Cascante Ulloa

Esta Urbanización no sé si tiene quince o veinte años, de que están tratando de cambiar la naturaleza de ellos, porque cuando se consolidaron lo hicieron bajo el

término de Condominio. Al ser condominio no le podemos cambiar su uso, pero debería ser un criterio legal, básicamente el problema no es de urbanismo sino legal.

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Tuve la oportunidad de estar ahí con la gente de la Lucha, efectivamente hay un problema serio ellos están pensando que la Municipalidad puede hacer ese cambio, sin embargo ellos al tener la figura de Condominio, tienen que ponerse de acuerdo entre ellos, porque resulta que muchísima gente el 50% que inició en ese lugar ya ni siquiera está ahí. Necesitan un criterio jurídico y tienen que hacer un levantamiento de toda la gente que está ahí en este momento. Yo fui con el Asesor de Franklin Corella han tratado de ayudarles, la idea es hacer un levantamiento con un topógrafo inclusive hay unas áreas que están invadidas. El asunto es muy complicado. Hay formas de hacerlo, no sé hasta dónde le corresponde a este Municipio, el INVU tendría que hacer el cambio cuando esté el levantamiento topográfico y se ubiquen y ellos decidan por mayoría hacer el cambio de la figura de condominio hacer un cambio común y corriente. Sugerimos hacer un levantamiento de cuánta gente permanece ahí, cuantas han vendido y cedido el espacio.

Bach. Randall Barquero Piedra

Me parece muy complejo esto, me parece bien el estudio, porque efectivamente el tema del condominio se le exoneró de una serie de requisitos y condiciones que definitivamente, revocarlos implican pues cumplir con los requisitos de urbanización, de lo contrario se estaría generando el portillo de generar condominios que se exoneran de los requisitos y recibo especificados de áreas públicas para luego recibirlos como urbanizaciones en perjuicio del municipio en lo que respecta a recibo de áreas. Pero la solicitud es interesante de ver todos los factores que se revierten en la decisión del recibo de un condominio y cambiarle su término a urbanización.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Tienen un impedimento actualmente por la figura, pero creo que podemos colaborar con ellos de parte de la administración con esta incertidumbre son contribuyentes Alajuelenses que pagan los impuestos, habiendo buena voluntad que la administración trate con ellos de colaborar como hoy lo hicimos en un período anterior con algunos proyectos consolidados los cuales fueron LAS CHINITAS, otros por ahí pendientes, trasladarlo a la Administración para que inicie un proceso en el sentido de ver cómo se les puede colaborar y el mecanismo ideal para resolver lo más pronto posible.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ELABORE EL INFORME TÉCNICO, PLAZO 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: Sra. Cristina Castillo Álvarez, que dice "Con todo respeto antes ustedes para solicitarles que se investigue si la construcción que se realiza en los altos de la Oficina del Cementerio de San Antonio cuente con todos los permisos y

planos correspondientes. Que se investigue porque la Junta de notable nombrada por la Municipalidad sobre los manejos administrativos y financieros del cementerio no ha dado ninguna información a nadie". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. Adrián Gutiérrez Guevara, Gerente General de la Empresa "Jogo Mercadeo y Producción S.A., cédula jurídica 3-101-630393, con el debido respeto vengo a solicitarles su autorización correspondiente, para la obtención de 5 patentes temporales de licor, para nuestro espectáculo musical con el Dj Americano "NERVO" y Djs Nacionales en el evento "Life In Color "World's Largest Paint Party 2016", el cual deseamos realizar en el Terreno en Alajuela, ubicado contiguo al residencial CONCASA frente a la ruta 27, el día Sábado 12 de Marzo del año en curso, iniciando a las 03:00 p.m. y finalizando a las 12:00 media noche. Este evento es para mayores de 18 años. ¡Costa Rica se llenará de color por tercer año consecutivo ¡Vuelve Life In Color "World's Largest Paint Party" y viene más feroz y cargado de pintura que nunca con el nuevo: KINGDOMTOUR2016!. Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al teléfono 8384-7322 con el Sr. Carlos Chaves, encargado de la tramitación de este. No sin antes agradecerle de ante mano la atención a la presente y en espera de una pronta respuesta. **SE RESUELVE DEVOLVER, DADO QUE NO PROCEDE SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.-**

ARTICULO OCTAVO: Sr. Rafael Ángel Bedoya Monge, que "solicito su colaboración en mi siguiente situación la cual paso a relatarles. Yo Rafael Bedoya solicite el uso de suelo de un terreno para un parqueo publico ubicado en el centro de Turrúcares, recibiendo la negativa por parte de la Municipalidad quienes dan como razón que según lo estipulado en el Plan Regulador no se tiene previsto un parqueo en la zona. Siendo este una necesidad urgente ya que el centro de Turrúcares es la copia del viejo oeste donde no hay quien respete las zonas de parqueo quienes parquean a lo largo de la carretera sin respetar instituciones como la Cruz Roja y Delegación Municipal, Así como parada de autobuses las cuales muchas veces se ven obstruidas por la gran cantidad de carros que al no tener un parqueo público, se hallan en la necesidad de parquarse en cualquier lugar. Adjunto hojas con una explicación detallada de porque un parqueo en una zona comercial es indispensable". **SE RESUELVE NOTIFICAR AL INTERESADO QUE NO PROCEDE SU SOLICITUD SEGÚN LA NORMATIVA DE PLAN REGULADOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Sra. Candy Montero Anchia, Trébol producciones Ltda., que "solicitud de corrección para una fecha que se está tramitando con ustedes. Esto sobre un permiso para la utilización del Skatepark del Parque Meza. La documentación respectiva fue entregada y recibida el 6 de Enero, la presente se tramita con solicitud de uso para el 24 de Abril, y deberíamos cambiarla para el Sábado 16 o domingo 17 de abril. Esto por el motivo de que este es un torneo que se va a realizar en diferentes zonas del país y venimos tramitando permisos en varias municipalidades entre ellos la fecha para la final me quedó para el 30 de abril y al ser tan cercanas no nos deja mucho espacio para la preparación de la

misma. Ya que tenemos bastantes actividades organizadas para ese evento. Les agradezco toda la ayuda que nos puedan brindar. **SE RESUELVE AUTORIZAR EL CAMBIO DE FECHA DE LA ACTIVIDAD PARA EL 16 O 17 DE ABRIL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE BACH. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO: Sr. Misael Murillo Solera, que dice "Me refiero al Oficio MA-SCM-2319-2015, enviado al Sr. Lic. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal. Este oficio corresponde al Art N° 17 Cap. XI de la Sesión Ordinaria N° 49-2015 del 07 de Diciembre del 2015, Art. Décimo Séptimo. Adjunto copia de ese documento. En reunión del 22 y el 25 de Enero del 2016, se me dio la directriz para poder salir de este impase del Visado de mis planos catastrados y que generaron Título de Propiedad. Esta directriz se estableció en esas reuniones con el Lic. Luis Alonso Villalobos, Asesor del Sr. Alcalde Municipal. Esa directriz fue: pagar a un Ing. Topógrafo a levantar un plano de la calle, que fue declarada pública, según Art. N°21, Cap. VI de la sesión ordinaria. N° 15-07 del martes 10 de Abril del 2007. Aporto ante Ustedes copia de ese Acuerdo Municipal y Copia del Plano de la Calle. Yo debía donar, mediante Escritura Pública, esa franja de terreno a La Municipalidad. Sin embargo, esa escritura no podía ser firmada por mí porque la Finca Madre, inscrito bajo el N° 2 -074372, sigue inscrito a nombre de la Asociación de Vivienda Digna de San Rafael de Alajuela. Pero esta Asociación ya no existe, por cual no pueden donar esta franja ya declarada Calle Pública por el Concejo Municipal. En la misma situación están tres propiedades de la Municipalidad correspondientes a las áreas comunales y que no traspasadas al Concejo Municipal. Por esta situación, honorables Regidores les solicito que ratifiquen la Declaratoria de la Calle Pública, acordada por el Concejo Municipal en el artículo 21 Cap. VI. De la sesión ordinaria. N°15- 07 del martes 10 de abril del 2007, y que fue solicitada por la ASADA San Rafael de Ojo de Agua, que posee dos lotes en la parte más alta de la propiedad. El Sr. Lic. Luis Alonso Villalobos Asesor de la Alcaldía en consulta, con Ingenieros del ayuntamiento, me solicitó solicitar esta Ratificación de esa franja como Calle Pública para proceder al Visado de mis planos catastrados y con Título de Propiedad y por los cuales pago todos los impuestos Municipales. Espero honorables Regidores contar con "Hágase como dijo el Creador." Hágase la luz y la luz, fue hecha... Así terminara la calle de la amargura que desde el 03 de junio de 2013 estoy sufriendo".

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina, Asesor jurídico Alcaldía

La situación existente en este caso se da porque hay un fraccionamiento cuya parte final tiene una franja de acceso que se tendría eventualmente como calle pública pero para eso las reuniones en la parte técnica lo que se indicó por parte de los compañeros de planificación urbana era que una vez levantada el plano que consta aquí adjunto se diera la donación para que la descripción formal quedara claramente como Calle Pública, lo que sucede como impedimento que indica Misael si bien el plano existente registralmente no le pertenece a él sino a una Asociación de Vivienda que existió muchos años atrás que ya conocemos esos casos. Quiero dejarlo muy bien establecido que los técnicos dijeron que procediera a la donación, él se apersona y dice que no lo puede hacer porque no le pertenece registralmente

hay plano y no le pertenece y por lo tanto en acuerdos que datan del año 2007 él lo que indica sí se puede ratificar de tal manera que el Concejo indique no donemos la calle como pública por lo tanto con ese frente que pueda darse. Es un asunto que requiere mayor análisis podría el señor Presidente si los señores y señoras Regidoras lo tienen a bien pasarlo a comisión o al estimado colega asesor para que lo pueda considerar.

SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Vecinos de la Urbanización Las Abras en el distrito de San Rafael es que desde el pasado mes de Diciembre dejaron un carro abandonado frente al parque infantil en el bloque E de nuestra urbanización, con el agravante que durante las noches algunas personas duermen en este vehículo lo que provoca una inseguridad para la comunidad. Le solicitamos si está dentro de sus posibilidades sea retirado el vehículo de nuestra urbanización. Confiados como siempre en que su colaboración ha sido pronta y efectiva esperamos su respuesta positiva. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-367-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "adjunta les remito el oficio N° MA-PSJ-0150-2016, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a, del Proceso de Socios Jurídicos, la cual remite el borrador de la Sexta Adenda al Convenio Especifico de Cooperación con la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad, para la revisión y actualización del Plan Regulador. **Oficio N° MA-PSJ-0150-2016:** Para su firma respectiva le remito la Sexta Adenda al Convenio Especifico de Cooperación con la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad, para la revisión y actualización del Plan Regulador. No cuenta este Proceso con objeciones al mismo, no obstante, hacemos la advertencia de que al tratarse de esta la Sexta Adenda, se analice la posibilidad de que -en caso de que no se finalice el objeto del convenio original- se renegocie uno nuevo previo a la su finalización. **ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Universidad de Costa Rica - Municipalidad del Cantón Central de Alajuela y FUNDEVI SEXTA ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN.**

Revisión y Actualización del Reglamento Plan Regulador Urbano e Realización de los índices de Fragilidad Ambiental (IFAs) del Cantón Central de Alajuela Entre Universidad de Costa Rica - Municipalidad del Cantón Central de Alajuela y FUNDEVI. Entre nosotros, la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, institución de educación superior con cédula jurídica número cuatro cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro nueve (4000-042149), en adelante La Universidad, debidamente representada por Henning Jensen Pennington, Doctor en Psicología, con cédula de identidad número ocho - cero cuarenta y uno - trescientos treinta y cuatro, vecino de Betania de Montes de Oca, casado, en su condición de Rector, nombrado en

Asamblea Plebiscitaria celebrada el 13 de abril del año 2012, por un período comprendido entre el 19 de mayo de 2012 hasta el 18 de mayo de 2016, quien fue juramentado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 5633, celebrada el 18 de mayo de 2012, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, con cédula de persona jurídica número tres - cero catorce - cuarenta y dos mil sesenta y tres, en adelante La Municipalidad, representada por Roberto Hernán Thompson Chacón, mayor de edad, divorciado una vez, Licenciado en Derecho, portador de la cédula de identidad número dos - trescientos cincuenta y uno - cuatrocientos ochenta y siete y vecino del Cantón de Alajuela, distrito Central, Urbanización Monte Negro, del Instituto María Pacheco 300 metros Norte y 75 metros al este, en su condición de Alcalde Municipal para el período legal que inicia el 7 de Febrero del 2011 y concluirá el 30 de Abril del 2015, según resolución Número 0020-E11-2011.-DECLARATORIA DE ELECCIÓN, EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, San José, a las 09:45 horas del 3 de Enero del 2011 de conformidad con el fundamento en la disposición de orden legal y constitucional y la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca y cédula jurídica número tres-cero cero seis-uno cero uno siete cinco siete-treinta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Público al tomo noventa y uno, folio ciento cincuenta y ocho, asiento doscientos veintiséis, en adelante denominada FUNDEVI, represada por el señor Roberto Guillen Pacheco, mayor, casado, Administrador Público, vecino de Montelimar Goicoechea, San José, cédula número "uno-cuatrocientos ochenta y dos-seiscientos treinta y siete", en su condición de Delegado Ejecutivo con facultades de Apoderado General sin límite de suma, personería vigente según el Registro al tomo ciento ochenta y siete, folio doscientos setenta y cuatro, asiento seiscientos noventa y tres, con facultades suficientes para suscribir el presente acto a nombre de la Fundación, de común acuerdo realizan la SEXTA ADENDA al Convenio Específico de Cooperación denominado "Revisión y Actualización del Reglamento Plan Regulador Urbano y Realización de los índices de Fragilidad Ambiental (IFAs) del Cantón Central de Alajuela", y que se regirá por las siguientes cláusulas: **CONSIDERANDO:** I. Que la MUNICIPALIDAD de Alajuela es una entidad autónoma, que en razón del territorio ejerce el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales respectivos, según los artículos 169 y 170 Constitución Política. II. Que la MUNICIPALIDAD de Alajuela, según el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, atribuyéndole la facultad de concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. III. Que la UNIVERSIDAD al ser una institución pública de educación superior, tiene dentro de sus fines primordiales la docencia, la investigación y la acción social, contribuyendo con el progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense. IV. Que la UNIVERSIDAD cuenta entre sus instalaciones con facultades, escuelas, laboratorios, centros e institutos de investigación con gran capacidad humana, e infraestructura y tecnología para llevar a cabo análisis y estudios técnicos en infinidad de áreas del conocimiento. V. Que la UNIVERSIDAD ofrece una serie de

servicios de información a nivel científico y de investigación y que éstos son de gran provecho para los procesos propios de la MUNICIPALIDAD. VI. Que el artículo 93 de la ley No. 7169 o ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico dispone que, para todos los efectos legales, se establece con carácter de "actividad ordinaria" la investigación y la prestación de servicios en ciencia y tecnología, a cargo de las entidades públicas, incluyendo las instituciones de educación superior universitaria estatal. VII. Que mediante el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR), adscrito a la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, se busca el análisis y comprensión de la interacción entre los asentamientos humanos y los sistemas naturales, promover el mejoramiento en la eficiencia y al eficacia en el uso de recursos naturales y el aumento en la protección de los sistemas naturales, además de la promoción del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: eficiencia económica, equidad social y sostenibilidad ambiental. VIII. Que ProDUS-UCR cuenta con amplia experiencia en la definición de políticas territoriales y análisis espacial. Además cuenta con un equipo de investigadores y asistentes, así como un grupo de consultores externos en diversas áreas que le permiten elaborar estudios y diagnósticos, además de dar un adecuado seguimiento a los distintos componentes de análisis y recolección integrada de información. IX. Que para efectos del presente contrato entre entes públicos se ha observado el equilibrio y razonabilidad en las contraprestaciones. X. Que el día 18 de noviembre del dos mil ocho se firmó un contrato entre la MUNICIPALIDAD, la UNIVERSIDAD y FUNDEVI para el desarrollo del proyecto de "Revisión y Actualización del Reglamento Plan Regulador Urbano e Realización de los índices de Fragilidad Ambiental (IFAs) del Cantón Central de Alajuela". XI. Que el proyecto de "Revisión y Actualización del Reglamento Plan Regulador Urbano e Realización de los índices de Fragilidad Ambiental (IFAs) del Cantón Central de Alajuela", no se ha podido concluir en razón de que se han alargado los procesos de revisión de Reglamentos y del Estudio Hidrogeológico en SENARA, siendo además que el retraso en este último conlleva a una tardanza en la entrega del informe a la SETENA, a lo cual se suma un complejo procedimiento de revisión y aprobación de Planes Reguladores a nivel nacional, el cual, actualmente está en un proceso de revisión, que ha llevado a plantear por parte del Poder Ejecutivo, una propuesta transitoria para la agilización en la aprobación de los proyectos que cumplan determinadas condiciones, en los cuales es posible ubicar, el Plan Regulador de Alajuela. Todo lo anterior ha retrasado el proceso de elaboración y aprobación de este proyecto, razón por la cual se hace necesaria la ampliación de vigencia a esta contratación, para continuar con las labores y así lograr los fines propuestos. **POR TANTO:** Las partes proceden acordar: **PRIMERO:** Modificación a la cláusula DÉCIMA QUINTA: De la Vigencia, Plazo y Prórrogas. El plazo para cumplir con el objeto de la presente contratación se amplía por DOS AÑOS más, periodo que se contabilizará a partir del 30 de agosto del 2015 y finalizará el 30 de agosto del 2017, o cuando se satisfaga el objeto del presente convenio, lo que ocurra primero. Al plazo se le podrán realizar prórrogas por acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados y demostradas por ProDUS-UCR, o por demoras ocasionadas por la propia Municipalidad. Toda prórroga deberá ser acordada entre las partes por escrito seis meses antes de que venza el plazo acordado. **SEGUNDO:** "Vigencia del Convenio Original": Los

términos y condiciones del convenio original quedan firmes y vigentes en todo aquello que no resulte expresamente reformado por la presente modificación.

En lo demás se mantiene invariable el Convenio original suscrito entre la Universidad, FUNDEVI y la Municipalidad. De común acuerdo firmamos en San José, el día —de — del dos mil quince. HENNING JENSEN PENNINGTON RECTOR UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, ROBERTO GUILLEN PACHECO DELEGADO EJECUTIVO FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-073-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SP-0073-2016 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite Licitación Abreviada 2015LA-000036-01 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CARGA LIVIANA, con el fin de que se DECLARE INFRUCTUOSA, con base en la resolución del acto final; elaborado por este subproceso. Adjunto expediente con 58 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SP-0073-2016** Para que una vez recibido su aval, sea trasladado al Concejo Municipal para su conocimiento, le informo que la Municipalidad de Alajuela, promovió la Licitación Abreviada 2015LA-000036-01 "Adquisición de vehículos carga liviana". A continuación se realiza la resolución del acto final, que fue realizada por el funcionario Olivier Chacón Muñoz y constituye la declaratoria de infructuosidad por parte del Subproceso de Proveeduría, el cual es avalado por la Coordinadora, quien suscribe este documento haciéndolo constar. El criterio que se traslada a la Alcaldía es el siguiente: El Concejo Municipal del Cantón de Alajuela, conoce acto final del procedimiento de la Licitación Abreviada 2015LA-000036-01 "Adquisición de vehículos carga liviana", y: **RESULTANDO** 1. Que la Municipalidad de Alajuela promovió la Licitación Abreviada 2015LA-000036-01 "Adquisición de vehículos carga liviana", cuya decisión inicial fue aprobada por el Concejo Municipal según artículo 1, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 48-2015 del día primero de diciembre de dos mil quince y se estableció como fecha para la apertura de ofertas el día 22 de enero de 2016, a las 10:00 horas. (Cartel visible a folios 32 a 42).

1. Que se aportaron al expediente las correspondientes separaciones de recursos presupuestarios emitidas por la Licda. Ana María Alvarado Garita, donde quedan separados del Programa III (Obras de Inversión Pública) código 111-06-01-03-05-01-02 la suma de ₡33,200,000.00" y del Programa II (Alcantarillado Pluvial) código 11-30-01-05-01-02 la suma de ₡40,000.000.00 ambas en la subpartida "Equipo de Transporte" (folios 26 y 27).

2. Que se invitaron al concurso a los siguientes proveedores inscritos en el Registro de Proveedores Institucional: Quality Motor S.A, Agencia Datsun S.A, Purdy Motor S.A, Maquinaria y Tractores Ltda y Auto Ensambladura S.A. 3. Que solicitaron y/o retiraron el cartel las empresas: Purdy Motor S.A, Agencia Datsun S.A, Quality Motor S.A, Maquinaria y Tractores Ltda y Foxtrot Sierra S.A. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que llegada la hora del acto de apertura de ofertas para el referido proceso, no se recibieron plicas, (folio 58) **SEGUNDO:** Que con fundamento en lo expuesto y en virtud de la ausencia de ofertas se debe declarar INFRUCTUOSA la Licitación Abreviada 2015LA-000036-01 "Adquisición de vehículos carga liviana". **POR TANTO** En virtud de lo anterior, El Concejo Municipal del Cantón de Alajuela,

DECLARA INFRUCTUOSA la Licitación Abreviada 2015LA-000036-01 "Adquisición de vehículos carga liviana". En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Se adjunta expediente que consta de 058 folios; favor tomar el acuerdo respectivo". **SE RESUELVE DECLARAR INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000036-01 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CARGA LIVIANA". EN LOS TÉRMINOS RECOMENDADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y CON BASE AL OFICIO MA-SP-0073-2016 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-296-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-AM-016-MM-2015, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr. Francisco Madrigal Alfaro, cédula de identidad 2-248-271, el cual indica que se autorice el traspaso de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios públicos de los locales 216 y 219 del Mercado Municipal. Adjunto expediente, el mismo consta de 13 folios para mejor resolver.

Oficio N° MA-AM-016-MM-2015: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Francisco Madrigal Alfaro, cédula 2-248-271, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos de el local No. 216 y 219 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Francisco Madrigal Alfaro, cédula 2-248-271 a el Sr. Olger Arnulfo Arias Abarca, cédula 2-380-538, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta, con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación Expediente con 13 folios original". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-423-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SAAM-40-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, en cuanto solicitud de declaratoria de Interés Público a la servidumbre de paso (área de 3902m²) de la finca N° 2-110158-000, está ubicada en la en Tacacori, calle La Cooperativa, puente sobre Río Tambor; propiedad inscrita a nombre Hacienda L a Cristalina S.A. con cédula jurídica 3-101-654397. **Oficio N° MA-SAAM-40-2016**

Dada la emergencia presentada con el servicio de agua potable en las comunidades de Quebradas y Calle Vargas de Tambor, debido a la baja producción de agua que se produce en época de invierno, en la naciente que los abastece, es necesario llevar a cabo la captación de otra fuente que permita reforzar el sistema de acueducto actual. Para tal efecto, se requiere constituir una servidumbre para el paso de la tubería de agua potable y del personal del Acueducto Municipal, por lo que, el Concejo Municipal debe declarar de Interés Público la constitución de una servidumbre, cuya área es de 3902 m², sobre la finca con folio real N° 2-110158-000 y plano catastrado N° A-612054-1985, ubicada en Tacacorí, Calle La

Cooperativa, puente sobre Río Tambor; propiedad inscrita a nombre de Hacienda La Cristalina S.A., con cédula jurídica N°3-101-654397, representada por el señor Juan Carlos Prado Jiménez. Por lo tanto, se solicita elevar el caso al Concejo Municipal para que se declare el Interés Público y la Municipalidad logre resolver el problema de abastecimiento de agua potable en las comunidades de Quebradas y Calle Vargas. Para mejor resolver se adjunta el expediente del caso, que contiene fotocopia del plano catastrado N° A-61209-85, croquis en el cual se representa la servidumbre de paso cuya área es de 3902 m², el estudio registral de la finca N° 110158-000 y el oficio N° MA-ABI-1280-2015, mediante el cual la Actividad de Bienes Inmuebles estimó el valor de la servidumbre en ¢11.664.209,58". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-519-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-PHM-027-2016, del proceso de Hacienda Municipal, con relación a la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2015, así como los estados financieros al 31 de diciembre 2015, Informe de Gestión y Evaluación del PAO 2015, el Plan de Desarrollo Municipal y los resultados de la liquidación del mismo año. Los resultados indican un superávit de ¢12.470.104.627.40. Adjunto anexos para lo que corresponda. **Oficio N° MA-PHM-027-2016** "De conformidad con lo establecido en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Contraloría general de la República, adjunto la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2015, así como los respectivos informes solicitados que incluyen los estados financieros al 31 de diciembre del 2015, el informe de gestión y evaluación del PAO 2015, el Plan de Desarrollo Municipal y los resultados de la liquidación presupuestaria del mismo año. Los resultados indican un superávit de ¢12.470.104.627.40 incluidos compromisos presupuestarios; del cual ¢8.339.888.193.23 corresponde a superávit específico y ¢130.216.434.17 corresponde a superávit libre.

En razón del cumplimiento de fechas este informe deberá ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal a más tardar en la sesión ordinaria del próximo martes 9 de febrero ya que la misma debe ser enviada a la CGR con el acuerdo de aprobación con fecha máxima del lunes 16 de febrero del año en curso.

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015
En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	35.143.649.858,00	37.769.111.921,62
Menos:		
EGRESOS	35.143.649.858,00	25.463.540.175,01
SALDO TOTAL		12.305.571.746,61
Más:	178.232.880,79	
Notas de crédito sin contabilizar 2015	178.232.880,79	

Menos:	13.700.000,00	
Notas de débito sin registrar 2015	13.700.000,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		12.470.104.627,40
Menos: Saldos con destino específico		8.339.888.193,23
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		4.130.216.434,17
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		<u>8.339.888.193,23</u>
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509		28.036,54
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		25.198.862,32
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509		10.513,70
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		601.314.720,56
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		8.398.457,66
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		2.838.856.149,52
Plan de lotificación		71.052.681,28
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		273.582.471,04
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento		2.067.260,44
Comité Cantonal de Deportes		56.028.993,54
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303		93.180.622,11
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		849.980,81
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		5.354.879,11
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	-	0,00
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		115.975.606,89
Proyectos y programas para la Persona Joven		11.393.347,60
Ley 8316 Fondo de Alcantarillado		399.379.375,33
Fondo recolección de basura		1.536.429.383,04
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos		-
Fondo Acueducto		1.206.197.342,63
Fondo de parques y obras de ornato		183.021.698,17
Fondo alumbrado público		-
Fondo servicio de mercado		72.457.457,04
Fondo alcantarillado sanitario		229.764.362,12
Fondo alcantarillado pluvial		243.479.424,24
Saldo de partidas específicas		96.083.051,15
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento		11.550.635,60
Notas de crédito sin registrar 2015		178.232.880,79
MAG		80.000.000,00

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2015, 2.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2015. 3. APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DELPAO 2015, 4.- APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VIII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sr. Cesar Rojas Alfaro, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Sabanilla de Alajuela, solicita la aprobación del saldo del Proyecto "Recarpeteo de Calle Lajas, Sabanilla" por un monto de ¢28.662 (veintiocho mil seiscientos sesenta y dos). Dicho saldo se utilizara en la continuación del mismo proyecto, la aprobación del saldo del proyecto "Mejoras Sistema Pluvial en Bajo Los Ángeles de Sabanilla" por un monto de ¢10.007.500 (Diez Millones siete mil quinientos). Dicho saldo de utilizar en la construcción de un cordón y caño de 300 metros en Calle del Alto de Los Ángeles de Sabanilla en continuación del mismo proyecto, y la aprobación del saldo del proyecto "Recarpeteo y Ampliación de Calle Santa Bárbara de Los Ángeles de Sabanilla" por un monto de ¢7.131.000,00 (Siete Millones ciento Treinta y un mil) dicho saldo se utilizara en continuación del mismo proyecto". **SE RESUELVE APROBAR USO DE SALDOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: José Alberto Ruiz Bolaños, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí que dice "Los vecinos de la vía pública cantonal conocida como Calle La Unión, sector norte, en conjunto con la Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí nos sentimos preocupados por el mantenimiento y estado de la vía. El tramo norte de Calle La Unión ocupa una extensión de 650 metros. La cantidad de viviendas en este sector ha aumentado considerablemente en los últimos años y ha pasado a ser una vía muy concurrida por vecinos, madres y niños debido a la ubicación del nivel preescolar (aulas de kínder) de la Escuela Luis Sibaja en el extremo oeste de esta calle. Con la valiosa colaboración de la Municipalidad de Alajuela se realizó el asfaltado hace algunos años y con el esfuerzo conjunto de los vecinos y la asociación se han colocado tubos y cunetas en una parte de la calle. Sin embargo, a la fecha permanecen los siguientes problemas: 1. Deterioro de las orillas del asfaltado. 2. Acumulación de aguas residuales por falta de una adecuada escorrentía, lo cual contribuye a la aparición de focos de dengue y presencia de malos olores. Así las cosas, para continuar con el mejoramiento de este sector de calle les solicitamos se nos brinde el siguiente material:

1. Tubo de alcantarillado recomendado para este tipo de estructuras, suficiente para poder cubrir 250 metros de orilla de calle. 2. Cunetas adecuadas para el diseño de la calle para una extensión de 200 metros. 3. Cemento y arena necesarios para la instalación de los tubos y cunetas. 4. Si fuera posible, maquinaria que nos ayude a preparar el terreno previo a la instalación del material. No omitimos manifestar que la comunidad de Tacacorí se compromete a través de la Asociación de Desarrollo a aportar la mano de obra necesaria para realizar estas labores. Los habitantes de esta comunidad de Tacacorí estamos conscientes del cuidado y mantenimiento que requieren nuestros activos, como lo son nuestras calles, aceras, acueductos, etc. y en la asociación tenemos el compromiso de velar por su buen uso". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Presidenta del Concejo de Distrito de Carrizal. Aprovecho la misma para comunicarles que en la Sesión N° 38-16 celebrada por este Concejo de Distrito el 01 de Febrero 2016 recibimos solicitud formal por parte de la Asociación de Desarrollo integral de Carrizal en donde nos solicitan el Visto Bueno para utilizar el remanente del Proyecto "Equipamiento Recreativo en el Distrito de Carrizal" por un monto de ₡3.000.000.00 y cuyo remanente es de ₡610.000.00 monto que será invertido en el mismo proyecto y será supervisado por el Arquitecto Gerald Muñoz Cubillo, responsable municipal del proyecto. Según el artículo III, Acuerdos, N° 1. Este Concejo de Distrito por votación unánime acuerda dar el Visto Bueno a la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal para utilizar el remanente del Proyecto "Equipamiento Recreativo en el Distrito de Carrizal" por un monto de ₡610.000.00 monto que será invertido en el mismo proyecto, así mismo solicitar muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal de Alajuela la autorización correspondiente para que la ADI de Carrizal pueda utilizar el remanente del Proyecto "Equipamiento Recreativo en el Distrito de Carrizal" por un monto de ₡610.000.00 que será invertido en el mismo proyecto, y que será supervisado por el Arquitecto Gerald Muñoz Cubillo, responsable municipal del proyecto". **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL REMANENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal , dice "les remito oficio N° MA-PH N°-06-2016 del proceso de Habitat, el mismo remite nota de la empresa Zona Franca COVIDIEN con boleta N° 2768; mediante el cual ofrecen donar a la Municipalidad de Alajuela 2 MONTACARGAS CLARK, por motivo de reemplazo de los mismo. Adjunto anexo para mejor resolver. **Oficio N° MA-PH N°-06-2016**, Para su conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, le informo que hemos recibido nota de la empresa de Zona Franca COVIDIEN con boleta N° 2768, mediante la cual ofrecen donar a la Municipalidad 2 Montacargas Clark, por reemplazo de los mismos. Consideramos que dichos equipos podrían ser de mucha utilidad en la Bodega que la Actividad de Gestión de Residuos, tiene alquilada para almacenar los residuos que se reciben en los Centros de Recuperación de Residuos Valorizables, que están en administración mediante Convenio con la Cooperativa Alajuela Recicla R.L., y también para uso en la Bodega Municipal; por lo que quedamos a la espera de la aprobación de esta donación por parte del Concejo Municipal, para poder continuar con el trámite correspondiente". **SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN DE DOS MONTACARGAS CLARK POR PARTE DE LA EMPRESA ZONA FRANCA COVIDIEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Que mediante artículo 3, Cap/. Octavo, de la sesión ordinaria 04-20016 aprobó el contrato para el servicio de recaudación entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Alajuela. **POR TANTO:** Que se adicione también el contrato para los Servicios de Recolección de Depósitos y envío de remesas de clientes a domicilio. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR**

LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Lic. Juan Carlos Sánchez Lara, y Sra. Piedades Arguedas Barrantes, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO:** Que en el Distrito de Rio Segundo de Alajuela, existe un hueco muy peligroso al borde de la acera, cordón de caño y caño, en alcantarilla, producto del paso de algún camión pesado que hizo el daño. Que el mismo está ubicado 200 metros al este de la Estación de Policía, muy cerca de la Empresa Muflicentro. Existe gran malestar de los vecinos y vecinas que residen en los alrededores y que todos los días transitan por el sitio por el gran peligro existente ante el riesgo de caída lo que afecta la integridad física de las personas, mas si tomamos en cuenta que por el sitios transitan gran cantidad de personas mayores y niños en su ida y regreso a la escuela. **MOCIONAMOS PARA QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** Acuerde enviar excitativa al Director General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) ya que se refiere a ruta nacional numero 3; para que se realicen con prontitud los trabajos en el sitio que sean necesarios, afín de que dicho daño quede debidamente reparado, no permitiendo que en el futuro inmediato se nos presente un accidente que tengamos que lamentar. Todas y todos los vecinos. **Copia:** Lic. Juan Carlos Sánchez Lara, Presidente, Concejo de Distrito de Rio Segundo, Asociación de Desarrollo Integral de Rio Segundo. Dirigencia comunal. Acuerdo firme, exímase del trámite de comisión". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sr. Juan Ignacio Díaz y Sra. Flor de María Arguedas C, avalada para su trámite por el Sr. Rafael Arroyo Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Desarrollo de La Garita tiene un saldo de dos millones cien mil de una partida de PRODELO. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se le autorice usar la partida de dos millones cien mil en la misma Obra del Salón Comunal. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Siendo las diecinueve horas se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso